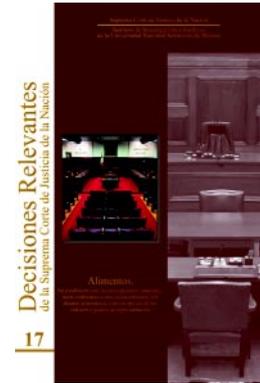


DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE, NÚM. 17.
ALIMENTOS. SE ESTABLECEN CON LAS PERCEPCIONES SALARIALES,
TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS DEL DEUDOR ALIMENTISTA,
CON EXCEPCIÓN DE LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN.



A partir de los argumentos vertidos por la Primera Sala al resolver la contradicción de tesis 11/2005-PS, en este número se analiza si los rubros de viáticos y horas extras que percibe el deudor alimentista como parte integral del salario deben tomarse en consideración o no para fijar el monto de la pensión alimenticia. Asimismo, para una mejor comprensión del tema, se incorpora un breve estudio sobre la figura de los alimentos, su concepto y principales características; también se incluye el comentario sobre el caso concreto, por parte de un investigador especialista en la materia, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que enriquece el análisis jurídico sobre el tema.

Autor: PJF / SCJN / IJUNAM



11001957

60 pp.
Año: 2006
\$ 25.00